

CAVELIER

ABOGAC

WEB SITE: www.caveller.com
E-MAIL: caveller@caveller.com

EDIFICIO SI:
CARRERA 4 No. 7
BOGOTÁ 8, COU

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiacion: 00003738 00000003
Fecha (MM/AA): 2000-12-20 17:10:27
Trámite: 1 PATENTES D 1 REGISTRO/ SCA PETICION 347-3611
J10-4995
Folios: 2
80 78

Señora Jefe. de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

TRÁMITE : 002

EVENTO : 001

ACTUACIÓN : 538

Referencia : Expediente No. 00-083.938

Asunto : Solicitud de patente para: UN ARTICULO
ABSORBENTE

Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Fecha de solicitud : 03 de noviembre de 2000

Publicada en : la Gaceta No. 517 del 27 de junio de 2002

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 02-82,540 por valor de \$318.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44691 del 31 de diciembre de 2001.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo, para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 20 DIC 2002
Señora Jefe,


EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 11256 801 045 1
JBP/JFR/ID-000671/WPC11256

AS

B1-28

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

HIT : 9001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00003930 00000003

Folios: 2

Fecha (AMB): 2002-12-20 17:10:27

Tramite : 002 PATENTES D

1 REGISTRO/ 338 PETICION

Remedial 2001 DEVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 02 - 82,540

FECHA : DICIEMBRE 9 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3136967	09/12/2002	19,358,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. CONTABILITICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	318,000.00
	TOTAL :	\$ 318,000.00

SON: TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Aslo 11256-801-045-1

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

82 29

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 9 de Septiembre de 2005

Doctor

EMILIO FERRERO

Representante **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

ASUNTO	Radicación No.	00-83938
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	8394
	Folios	003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) Documentos estudiados:

- a) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 2 a 17 de la solicitud en estudio.
- b) Para el presente estudio se tendrán en cuenta los dibujos comprendidos en los folios 46 a 47 de la solicitud en estudio.
- c) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 10 reivindicaciones en los folios 18 a 22 de la solicitud en estudio.
- d) Conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, la presente solicitud en estudio fue presentada el 3 de noviembre de 2000, y en el momento de la radicación **SI** se reclama prioridad de la primera solicitud presentada en Suecia SE9903984-4

2) Objeto de la invención

- a) Las reivindicaciones 1 a 10 de la solicitud en estudio se refieren a un artículo absorbente en la forma de una toalla sanitaria, un refuerzo de pantaloncito o un protector de incontinencia, comprende un cuerpo alargado que incluye medios de expansión para permitir que el cuerpo se expanda en una dirección generalmente transversal al cuerpo alargado, en donde dicho cuerpo alargado es plano y tiene una lámina permeable a los líquidos que tiene el propósito de estar cara hacia el cuerpo del usuario, y una lámina impermeable a los líquidos (6) que tiene el propósito de estar cara hacia la ropa interior del usuario, tal como un par de pantis que lleva el usuario, y una capa absorbente (8) dispuesta entre la lámina permeable a

los líquidos y la lámina impermeable los líquidos, y en donde por lo menos parte de la lámina impermeable a los líquidos incluye medios (26) para permitir que el artículo sea sujetado de manera liberable a dicha ropa interior, caracterizado en que dichos medios de expansión incluyen por lo menos un pliegue similar a fuelle que se extiende solo parcialmente a lo largo de dicho cuerpo alargado y que incluye dos partes de pata dispuestas paralelas con el plano de dicho artículo, y una parte intermedia doblada hacia adentro que se extiende entre las partes de pata y una dichas partes de pata juntas.

- b) El anterior producto procedimiento busca un mejor artículo absorbente desechable.
- c) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

3) Claridad de la Solicitud

- a) El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones establece

"La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla"

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior.- Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará reivindicación dependiente múltiple."

La solicitud no es clara debido quizá a una incorrecta traducción. En efecto, existen varios términos que no son de uso en el lenguaje técnico en español. Por ejemplo, afirma el solicitante que en la forma general de una "sepa" y una "sepa" mirada en espejo, etc. Dicho término "sepa" no tiene sentido en español. De la misma forma, toda la solicitud se basa en "partes de pierna" que en algunos apartes lo escriben como "partes de pata". Dichos términos son inaceptables toda vez que no son usados en español. Debe revisarse nuevamente toda la solicitud.

De acuerdo a lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486.

84 81

4) Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad

Cuando el solicitante haya corregido el capítulo reivindicatorio y lo haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere le sea protegido, en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad

5) Notificación

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

15 SET. 2003

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.	EXAMINADOR JURÍDICO Código No.
1379	202003	